

CIRCULAR N° 11

SANTIAGO, 21 de Julio de 2010.

**DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO A LA UNIVERSIDAD
DE NAGOYA, DE JAPON. DECRETO N°05
DE 2004, DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES.**

1.- MATERIA

Se establece para **la Universidad de Nagoya**, entidad gubernamental extranjera, con domicilio en Nagoya, Japón, la prerrogativa de **solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado en aquellos casos en que no haga valer la exención concedida**, por las adquisiciones de bienes o utilización de servicios destinados a la construcción, equipamiento y alhajamiento de sus oficinas y dependencias en general, como también las adquisiciones de bienes o utilización de servicios necesarios para la operación de sus observatorios en Chile.

2.- ANTECEDENTES LEGALES

Decreto N°05 del Ministerio Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 27 de Mayo de 2004, el que establece exenciones del impuesto al valor agregado para la Universidad de Nagoya.

Convenio de cooperación científica en investigaciones astronómicas vigente de fechas 04 de Octubre de 2002 y 09 de Enero de 2003, celebrado entre la Universidad de Chile y la Universidad de Nagoya.

Convenio vigente de fecha 06 de noviembre de 1963, celebrado entre el Gobierno de Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral(ESO).

3.- DESTINATARIO

- Universidad de Nagoya

4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- Tesorería General de la República
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Universidad de Nagoya

5.- PLAZOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 126 del Código Tributario, el plazo para solicitar la devolución es de tres años contado desde el acto o hecho que le sirva de fundamento. En consecuencia, el plazo de tres años para solicitar la devolución del impuesto comienza a contarse desde la fecha de la factura o boleta, respecto de la cual no se hizo valer la exención concedida.

6.- PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN

Para solicitar la devolución del impuesto establecido en el Decreto N°05 de 2004, el Representante Legal en Chile de la “Universidad de Nagoya” deberá presentar la documentación que se indica.

6.1.- Documentación Requerida:

a) Acreditación del peticionario de la devolución.

Si el Representante Legal personalmente solicita la devolución:

- Tarjeta Rut del contribuyente y Cédula de Identidad del Representante Legal y fotocopia de ambos documentos.
- Fotocopia legalizada de Certificado o documento expedido por la Universidad de Nagoya en el que consta la representación legal invocada.

Sí una persona distinta al Representante Legal solicita la devolución

- Tarjeta Rut del contribuyente, Cédula de Identidad del mandatario, adjuntando fotocopias de la Tarjeta Rut del contribuyente, Cédula de Identidad del Mandatario y Representante Legal.
- Fotocopia legalizada de Certificado o documento expedido por la Universidad de Nagoya en el que consta la representación legal invocada.
- Carta Poder otorgada ante Notario, la que deberá contener la Identificación y Cédula de Identidad del Representante Legal, Identificación y Cédula de Identidad del mandatario, especificarse que el mandatario se encuentra autorizado para efectuar el trámite, firma del Representante Legal (Mandante).

b) Total de facturas o boletas originales:

Por las que solicita la devolución del impuesto, y las respectivas fotocopias de cada una.

c) Declaración Jurada confeccionada en tres ejemplares, en la que se debe señalar:

(Se adjunta modelo)

- **Identificación del Contribuyente:** Nombre o Razón Social de la Organización, RUT y Domicilio de la Organización que solicita la devolución, Comuna y Nacionalidad.
- **Actividad económica:** Nombre actividad, Código actividad.
- **Identificación del representante legal:** Nombre, RUT, Domicilio y Comuna.
- **Monto de la devolución solicitada:** Este monto en moneda nacional.

La declaración jurada deberá, incluir la siguiente leyenda:

"El suscrito....., en su calidad de Representante Legal de la **Universidad de Nagoya**, se hace responsable de la veracidad de los antecedentes señalados en la presente declaración jurada, dejando constancia que la adquisición de bienes y/o contratación de servicios por los que canceló el impuesto que ahora pide le sea devuelto, son destinados exclusivamente para las adquisiciones de bienes o utilización de servicios para la construcción, equipamiento y alhajamiento de sus oficinas y dependencias en general, como también por las adquisiciones de bienes o utilización de servicios necesarios para la operación de sus observatorios en Chile y que la devolución solicitada por las boletas y/o facturas que adjunta, no ha sido ni será solicitada nuevamente".

- Firma del representante legal.**6.2.- Lugar de Tramitación:**

Tesorería Regional o Provincial correspondiente a su domicilio.

6.3.- Materialización de la Devolución:

La Tesorería materializará la devolución dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la declaración jurada en Tesorería, mediante depósito en cuenta bancaria o cheque.

7. CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS

Los canales a través de los cuales se podrá efectuar las consultas, reclamos o sugerencias, relativas al trámite efectuado, ya sea sobre el seguimiento propiamente tal, o bien los resultados de la tramitación de la devolución, debe efectuarse en la Tesorería Regional o Provincial correspondiente al domicilio de la Universidad de Nagoya, o en el Teléfono de la Mesa de Ayuda **(02) 7689800**.

Saluda atentamente a Uds.,

**PAMELA CUZMAR POBLETE
TESORERA GENERAL DE LA REPUBLICA**

ARZ/MBV/MFR

ANEXO:



**DECLARACIÓN JURADA
DEVOLUCIÓN CRÉDITO FISCAL IVA**

a) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:.....
 RUT:
 DOMICILIO :
 COMUNA:
 NACIONALIDAD:

b) ACTIVIDAD ECONÓMICA

NOMBRE:
 CÓDIGO ACTIVIDAD:

c) IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:
 RUT:
 DOMICILIO :
 COMUNA:

d) MONTO DE LA DEVOLUCIÓN SOLICITADA:

El suscrito,.....en su calidad de Representante Legal de la **Universidad de Nagoya**, se hace responsable de la veracidad de los antecedentes señalados en la presente declaración jurada, dejando constancia que la adquisición de bienes y/o contratación de servicios por los que canceló el impuesto que ahora pide le sea devuelto, son destinados exclusivamente para las adquisiciones de bienes o utilización de servicios para la construcción, equipamiento y alhajamiento de sus oficinas y dependencias en general, como también por las adquisiciones de bienes o utilización de servicios necesarios para la operación de sus observatorios en Chile y que la devolución solicitada por las boletas y/o facturas que adjunta, no ha sido ni será solicitada nuevamente".

Por lo anterior, el suscrito solicita al Servicio de Tesorerías, el beneficio de recuperación del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

 Nombre y firma del contribuyente o Representante Legal.

FECHA.....